



**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 1 de 13

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 015-2,022.

**AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LAJCHOLAJ, SAN
RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO.**

En el municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós, por una parte **EMILIO FRANCISCO ANDRÉS**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, Profesor de Enseñanza Media, Guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango, con residencia en el sector Escuela Oficial Urbana Mixta Armín Ramos Méndez, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número un mil novecientos noventa y uno espacio sesenta y ocho mil quinientos cuatro espacio un mil trescientos catorce (1991 68504 1314), extendido por el Registro Nacional de las Personas de San Rafael la Independencia, del departamento de Huehuetenango, **con número de cuentadancia te tres guion trece guion catorce (T3-13-14)**, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de San Rafael la Independencia, Departamento de Huehuetenango, personería que acredito con credencial extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, y con acuerdo de adjudicación de cargo número CATORCE (14) de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve (20/08/2019), emitido por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, extendido con fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, por el Presidente de dicha Junta Elfege Felipe Osorio Monjaraz; Secretario Jorge Luis Mérida Monterroso, y Vocal Hugo Rubén Gómez Gómez; y certificación del acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guión dos mil veinte, del libro de actas de Sesiones Municipales Extraordinarias de la Municipalidad de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, emitida por el Secretario Municipal de la mencionada Municipalidad, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la Municipalidad del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, y que en lo sucesivo se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" cuya representación es de conformidad con la Ley para la celebración del presente contrato; facultado por el Honorable Concejo Municipal del municipio de San Rafael la Independencia, Departamento de

**CO DIS PRO
CONSTRUCCION DISEÑO Y
SUPERVISION DE PROYECTOS**





**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 2 de 13

**CO DIS PRO
CONSTRUCCION DISEÑO Y
SUPERVISION DE PROYECTOS**



Huehuetenango, según certificación del Acuerdo Municipal contenido en el punto CUARTO del Acta Número: CERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS, de la sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en donde se APROBÓ LA ADJUDICACIÓN efectuada por la Junta de Licitación de la Municipalidad del municipio de San Rafael la Independencia, Departamento de Huehuetenango, a favor de la Empresa **CODISPRO CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS**, con Dirección Comercial en la 7ª. AVENIDA ZONA 4, ALDEA CHUSCAJ CHIANTLA, HUEHUETENANGO, para la ejecución del Proyecto: AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LAJCHOLAJ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO y se nombró al Alcalde Municipal para que en representación legal de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa, por lo que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte el señor: **EDVIN ENRIQUE SAUCEDO TELLO**, de cincuenta años de edad, constructor, con instrucción, casado, guatemalteco, con domicilio en 7ª. AVENIDA ZONA 4, ALDEA CHUSCAJ CHIANTLA, HUEHUETENANGO, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos veintisiete espacio veinticinco mil trescientos ochenta y cuatro espacio un mil trescientos dos (2427 25384 1302), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Chiantla, Huehuetenango, Guatemala, quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa denominada "**CODISPRO CONSTRUCCION DISEÑO Y SUPERVISION DE PROYECTOS**" acreditada con patente de comercio número: Trescientos diecinueve mil quinientos cuarenta y nueve (319549), folio: Trescientos setenta y ocho (378), libro: Doscientos ochenta y uno (281), categoría UNICA, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas número de Registro: Ocho mil cuatrocientos treinta y siete (8437), número de resolución: Doscientos dos millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos dieciséis (202243516), de fecha doce de enero del año dos mil veintidós (12/01/2,022), con vigencia hasta el siete de septiembre del año dos mil veintitrés (07/09/2023), que indica una capacidad técnica y financiera de: Diecisiete millones seiscientos noventa y seis mil quinientos treinta y un



**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 3 de 13

**CO DIS PRO
CONSTRUCCION DISEÑO Y
SUPERVISION DE PROYECTOS**



quetzales con treinta y cinco centavos (Q. 17,696,531.35), con Identificación Tributaria Número: Doce millones setecientos sesenta y tres mil trescientos catorce (12763314), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social bajo número: Setenta y dos mil doscientos diecinueve (72219), con dirección en la 7ª. AVENIDA ZONA 4, ALDEA CHUSCAJ CHIANTLA, HUEHUETENANGO, lugar que señala para recibir notificaciones, que en adelante se denominará: **EL CONTRATISTA**; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Licitación pública llevada a cabo por la Municipalidad de San Rafael la Independencia, Departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 16930495, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y el Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, reformado por los Acuerdos Gubernativos Números 147-2016 y 172-2017, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de Licitación adjudicó a la Empresa “**CODISPRO CONSTRUCCION DISEÑO Y SUPERVISION DE PROYECTOS**”, para la ejecución del proyecto: **AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LAJCHOLAJ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO**; según acta número diez guión dos mil veintidós (10-2,022) de la Junta de Licitación, de fecha nueve de junio del año dos mil veintidós, (09/06/2022), aprobada dicha adjudicación mediante acuerdo municipal, contenido en el punto CUARTO del Acta Número: CERO VEINTICUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (024-2,022), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, (14/06/2,022) y con base a la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- Número: Trece (13), de fecha quince de junio del año dos mil veintidós, (15/06/2,022), emitida por la Encargada de Presupuesto y aprobada por el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y convenio de ejecución de obra número: Cero veintitrés guión



**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 4 de 13

dos mil veintidós (023-2022), de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós, (27/04/2,022), firmado por el Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, el Alcalde Municipal y Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo del municipio de San Rafael la Independencia, Huehuetenango y el Presidente y Coordinador del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Lajcholaj municipio de San Rafael la Independencia, Huehuetenango. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista ejecutará el proyecto: **AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LAJCHOLAJ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO**, debiendo realizar los trabajos de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de éste proyecto, el contratista deberá ejecutar los reglones de trabajo que se detallan a continuación:

**CO DIS PRO
CONSTRUCCION DISEÑO Y
SUPERVISION DE PROYECTOS**



No:	Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN	P/U	TOTAL
RESUMEN					
1	12,514.96	ml	Replanteo topográfico	5.00	62,574.80
			Tuberia red de conducción, impulsión y distribución		
2	4.00	tubos	Tuberia 6" hg tipo liviano	4,421.00	17,684.00
3	151.00	tubos	Tuberia de 5" hg tipo liviano	4,594.00	693,694.00
4	28.00	tubos	Tuberia de 5" pvc 250 PSI	2,285.00	63,980.00
5	7.00	tubos	Tuberia de 4" hg tipo liviano	2,376.00	16,632.00
6	97.00	tubos	Tuberia de 4" pvc 160 PSI	1,030.00	99,910.00
7	14.00	tubos	Tuberia de 3" hg tipo liviano	1,779.00	24,906.00
8	54.00	tubos	Tuberia de 3" pvc 250 PSI	972.00	52,488.00
9	166.00	tubos	Tuberia de 3" pvc 160 PSI	707.00	117,362.00
10	16.00	tubos	Tuberia de 2 1/2" hg tipo liviano	1,439.00	23,024.00
11	137.00	tubos	Tuberia de 2 1/2" pvc 160 PSI	504.00	69,048.00
12	28.00	tubos	Tuberia de 2" hg tipo liviano	1,045.00	29,260.00
13	295.00	tubos	Tuberia de 2" pvc 160 PSI	392.00	115,640.00
14	3.00	tubos	Tuberia de 1 1/2" hg tipo liviano	876.00	2,628.00
15	182.00	tubos	Tuberia de 1 1/2" pvc 160 PSI	291.00	52,962.00
16	1.00	tubos	Tuberia de 1 1/4" hg tipo liviano	710.00	710.00
17	296.00	tubos	Tuberia de 1 1/4" pvc 160 PSI	205.00	60,680.00
18	45.00	tubos	Tuberia de 1" hg tipo liviano	552.00	24,840.00
19	124.00	tubos	Tuberia de 1" PVC 250 PSI	180.00	22,320.00
20	273.00	tubos	Tuberia de 1" PVC 160 PSI	158.00	43,134.00
21	2.00	tubos	Tuberia de 3/4" hg tipo liviano	390.00	780.00



**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 5 de 13

22	346.00	tubos	Tubería de 3/4" PVC 250 PSI	114.00	39,444.00
23	593.00	tubos	Tubería de 1/2" PVC 315 PSI Obras de arte	91.50	54,259.50
24	3.00	unidad	Captación típica	21,550.00	64,650.00
25	2.00	unidad	Caja y válvula de aire	5,085.00	10,170.00
26	3.00	unidad	Caja y válvula de cheque	9,476.00	28,428.00
27	542.00	unidad	Anclaje de concreto para tubería HG	355.00	192,410.00
28	9.00	unidad	Caja rompe presión con válvula de flote	12,000.00	108,000.00
29	1.00	unidad	Tanque de succión de 25 m ³	151,260.55	151,260.55
30	1.00	unidad	Tanque de distribución de 155 m ³	558,000.00	558,000.00
31	11.00	unidad	Caja y válvula de control Línea de conducción eléctrica	8,200.00	90,200.00
32	350.00	ml	Instalación de línea eléctrica de media tensión Total de línea de conducción eléctrica Sistema de bombeo	844.00	295,400.00
33	1.00	unidad	Caseta de bombeo	19,075.00	19,075.00
34	1.00	unidad	Bomba sumergible de 60 HP + panel de control y accesorios Total de sistema de bombeo Sistema domiciliario	294,480.00	294,480.00
35	342.00	unidad	Conexión Domiciliar Total de sistema domiciliario Sistema de cloración	1,845.00	630,990.00
36	1.00	unidad	Caseta + sistema de Cloración Total de sistema de cloración	15,251.70	15,251.70
			TOTAL DEL PROYECTO		4,146,275.55

**CODIS P.I.C.
CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y
SUPERVISIÓN DE PROYECTOS**



Para un total general de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 4,146,275.55)**. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 4,146,275.55)**, monto que será cancelado de la forma siguiente: Con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo, la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 3,650,044.00)**, que equivale al ochenta y ocho punto cero tres por ciento (88.03%), el aporte Municipal es de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 496,231.55)**, que equivale al once punto noventa y siete por ciento (11.97%), y la comunidad con mano de obra no calificada representada a través de **EL CONSEJO COMUNITARIO**, sin ningún valor en efectivo, según convenio de ejecución de obra número cero veintitrés guión dos mil veintidós



MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.

Página 6 de 13

CO DIS PRO
CONSTRUCCION DISEÑO Y
SUPERVISION DE PROYECTOS



(023-2022) de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós, (27/04/2,022), cargados al renglón trescientos treinta y uno (331) del presupuesto municipal vigente, los pagos se realizarán de la forma siguiente: **a) ANTICIPO:** Se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado y 51 del Reglamento, al firmarse y legalizarse el presente contrato consistente en la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON ONCE CENTAVOS (Q. 829,255.11)**, previo el contratista deberá entregar la fianza de anticipo, fianza de cumplimiento y el plan de inversión del anticipo. **b)** Los pagos siguientes se realizarán conforme avance físico de la obra, debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago, se efectuará posterior a la revisión y estimación de avance físico por órgano designado por la autoridad municipal, artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y 52 del Reglamento, y la aprobación del Concejo Municipal. **c)** El último pago se otorgará al estar finalizada la obra y recibida a entera satisfacción por la comisión de recepción de obras municipales y haber entregado las fianzas de conservación y saldos deudores. **CUARTA: PLAZO SANCION: EL CONTRATISTA** está obligado a iniciar los trabajos que se contratan a un plazo no mayor de ocho días después de firmado y aprobado el presente contrato y se compromete a entregar el proyecto totalmente terminado y a entera satisfacción de la Municipalidad en un plazo de **OCHO MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio: En caso de incumplimiento en la entrega de la obra deberá pagar una multa de cero punto cinco por millar (0.5/1000) sobre el total de la obra, por cada día de atraso, pudiendo solicitar prórroga de tiempo por escrito y justificar la causa, la cual deberá ser considerada y autorizada por escrito por el Concejo Municipal. **QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impiden el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido para llegar a un acuerdo. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto, sin que pueda modificar de forma sustancial el diseño del proyecto, sin previa autorización de los cofinancistas, b)



**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 7 de 13

**CO DIS PRO
CONSTRUCCION DISEÑO Y
SUPERVISION DE PROYECTOS**

El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley, c) Queda obligado a Inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley, d) Deberá utilizar para los trabajos materiales que respondan a las calidades establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas para la ejecución del proyecto y contar con personal técnico profesional en la materia para la realización de los trabajos, así como mantener un ingeniero civil colegiado activo para que intervenga en la ejecución de la obra, que tenga representación del contratista en el campo en calidad de superintendente y que deberá responsabilizarse por la ejecución del proyecto, y, e) Deberá elaborar y colocar en el lugar físico donde se realiza la obra, un rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo, tiempo estimado de ejecución, de conformidad con las especificaciones técnicas que se le proporcionen en la Dirección Municipal de Planificación. **SÉPTIMA: GARANTÍAS.** El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. **FIANZA DE ANTICIPO:** por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera, hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago. Artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado. II. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá entregar a la Municipalidad la fianza equivalente al 10% del monto del contrato, según artículo 55 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, el cual garantizará un 10% del pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas de IGSS y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda la constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. III. **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** El contratista deberá entregar a la Municipalidad la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra originada por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de la obra, conforme el Artículo





**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 8 de 13

**CO DIS PRO
CONSTRUCCION DISEÑO Y
SUPERVISION DE PROYECTOS**



67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **IV: FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** El contratista deberá entregar a la Municipalidad esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA:** **OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se compromete: a) Hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, b) Gestionar ante el Consejo Departamental de Desarrollo el aporte que le corresponde en los tiempos convenidos, c) Supervisar constantemente la ejecución física del proyecto, cuyas visitas del Supervisor deberán registrarse en la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, que para el efecto deberá mantener en el lugar de la ejecución del proyecto. **NOVENA:** **PROHIBICIONES:** a) El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato, b) Se prohíbe al contratista utilizar los fondos producto del anticipo para otros fines que no sean para la ejecución del proyecto. **DÉCIMA:** **DECLARACIÓN JURADA:** Yo, **EDVIN ENRIQUE SAUCEDO TELLO**, propietario de la empresa "**CODISPRO CONSTRUCCION DISEÑO Y SUPERVISION DE PROYECTOS**", bajo juramento solemne y voluntario manifiesto que no me encuentro comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el Artículo 80 de la ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA:** **CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **EDVIN ENRIQUE SAUCEDO TELLO**, propietario de la empresa "**CODISPRO CONSTRUCCION DISEÑO Y SUPERVISION DE PROYECTOS**", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así mismo las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII, del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que faculta a la autoridad superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras. **DÉCIMA SEGUNDA:** **COLOCACIÓN DE DISPOSITIVOS:** **EL CONTRATISTA** deberá colocar y



MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.

Página 9 de 13

CO DIS PRO
CONSTRUCCION DISEÑO Y
SUPERVISION DE PROYECTOS



mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea a través de internet el desarrollo integral del proyecto: **AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LAJCHOLAJ, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO**, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita observar el avance físico del proyecto; asimismo deberá solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras) la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico del referido proyecto, debiendo contar con archivo electrónico que contenga el historial de su ejecución, el cual debe ser actualizado mensualmente. No se podrá colocar dichos dispositivos en el lugar donde está ubicado el proyecto, por tratarse de un proyecto de agua potable, donde la mayor parte de ejecución es montañosa y área rural y que no se cuenta con energía eléctrica para funcionamiento de los dispositivos, por lo que se presentará historial fotográfico del avance de ejecución cada cierto tiempo. **DÉCIMA TERCER: COORDENADAS GEOGRÁFICAS.** De conformidad con el Artículo 80 del Decreto Número 25-2,019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de éste contrato, está ubicado dentro de las coordenadas siguientes: Latitud: N 15° 42' 29.68", Longitud: O 91° 30' 10.86". **DECIMA CUARTA: ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA –AGRIP: EL CONTRATISTA** debe hacer efectivas las medidas de mitigación o reducción de riesgo contempladas en la boleta de Análisis de Gestión de riesgo - AGRIP – que fue elaborada para el proyecto objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo tres del punto resolutivo número cero cuatro guión dos mil dieciséis de fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR) y para el efecto se adjunta al presente instrumento, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número Ciento cuarenta y siete guión dos mil veintiuno (147-2021) reformas al Acuerdo Gubernativo número Ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo Ocho (8), que reformó el Artículo Dieciséis (16) que en el párrafo siete (7) y en su parte conducente establece: Para los casos de obras los documentos de contratación deberán incluir adicionalmente una matriz de riesgos que grafique claramente,



**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

como mínimo lo siguiente: Riesgos de la contratación, la descripción de cada uno de esos riesgos y la asignación de la responsabilidad de cada riesgo a las partes. En cumplimiento a lo anteriormente descrito se adjunta la siguiente matriz:

CO DIS PLIC
CONSTRUCCION DISEÑO Y
SUPERVISION DE PROYECTOS



[Handwritten signature]

		FECHA DE ELABORACION	FECHA DE ACTUALIZACION	VERSION				
				1				
IDENTIFICACION DEL RIESGO			ANALISIS		EVALUACION	RESPUESTA		
No.	TIPO DE RIESGO	RIESGO	DESCRIPCION	FRECUENCIA DE OCURRENCIA	SEVERIDAD DEL DAÑO	VALOR 1-9	CONTROL	RESPONSABLE DE RESPUESTA
1	Fuerza Mayor	Eventos Climatológicos	debido a que el proyecto se ejecuta en la temporada de invierno puede que el tiempo de ejecución pueda variar, ya que la zona se conoce por ser bastante humedad	Media	Moderado	4	Monitorear Las Condiciones Climatológicas	Unidad ejecutora y contratista
2	Abastecimiento de Materiales	Escasez de materiales	Debido a la demanda de materiales a nivel nacional por obras de construcción puede que exista un desabastecimiento del mismo que pueda retrasar el proceso de la obra	Baja	Menor	2	Verificar la existencia de los materiales esenciales para proveer la compra oportuna de los mismos	Contratista
3	Seguridad	Señalización de Áreas de Trabajos	El no conocer as medidas de seguridad durante la ejecución del mismo, seguridad industrial y conocimiento de las medidas.	Baja	Menor	2	uso de protección apropiada y capacitar al personal con el uso correcto de los métodos de seguridad	Unidad ejecutora y contratista
4	Planificación	Incumplimiento del Diseño	No atender al pie de la letra lo estipulado en los plano, especificaciones técnicas y presupuesto de contrato.	Baja	Moderado	3	Constante seguimiento a las especificaciones y planificación del proyecto	Unidad ejecutora y contratista
5	Ejecución	Mano de Obra	escasez de mano de obra calificada, dificultad para la contratación del personal.	Media	Critico	5	Traslado del personal de otros lugares con el fin de llevar a cabo el proceso de construcción	Contratista



CO DIS P.L.C.
CONSTRUCCION DISEÑO Y
SUPERVISION DE PROYECTOS

6	Supervisión	Poca anuencia de los supervisores de ambas entidades	Resolver dudas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.	Baja	Menor	2	seguimiento adecuado del proceso de residuos peligrosos de la dirección de laboratorios y talleres.	Unidad ejecutora y contratista
7	Vinculación	Personal no capacitado	personal sin la capacidad de realizar los trabajos correctamente	Baja	Moderado	3	Contratar personal que demuestre la capacidad de realizar los trabajos del tipo de proyecto en ejecución	Contratista
8	Abandono	Poco Compromiso del Personal con la ejecución de la obra	Abandono de la obra por razones diferentes por personal contratado.	muy baja	Menor	1	Realización de contratos para evitar los cambios de personal a corto plazo	Contratista

DÉCIMA QUINTA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Consejo Departamental de Desarrollo, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobiernos inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 y 47 de su reglamento, acuerdo Gubernativo Número 122-2016, pero si los trabajos no estuvieran terminados conforme a planos y especificaciones, la comisión manifestará por escrito sus observaciones, correcciones e indicaciones al contratista para que corrija las deficiencias señaladas, fijándole un plazo para realizar dichas correcciones. Posterior a la recepción se suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que señala la Ley y se podrá extender el finiquito respectivo. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES:** El contrato se podrá modificar únicamente a través de addendum, por causas que determina la ley o por acuerdo entre las partes. El plazo de ejecución pactado solo podrá prorrogarse una sola vez mediante addendum, artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el artículo 24 del Decreto Número 9-2015 y artículo 43 del reglamento, cuando exista causa justificada y ocurra cualquiera de las siguientes causales: 1) Por casos fortuitos o de fuerza mayor

ALCALDE
MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

Página 12 de 13

**CO DIS PRO
CONSTRUCCION DISEÑO Y
SUPERVISIÓN DE PROYECTOS**



debidamente justificada y comprobada que afecte el desarrollo de la ejecución del proyecto. 2) Por ejecución de nuevos trabajos en el proyecto, por cambios y adiciones en las especificaciones generales y técnicas que durante la ejecución del proyecto resulten necesarios y que se encuentren justificados y aprobados por la autoridad competente. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá dar por terminado el contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por vencimiento de plazo, b) Por incumplimiento de las obligaciones, c) Por mutuo acuerdo de las partes, d) por casos fortuitos o de fuerza mayor, e) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo, serán resueltos a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalado para recibir notificaciones o citaciones, la Municipalidad, el Palacio Municipal de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, con Dirección comercial en la 7^a. AVENIDA ZONA 4, ALDEA CHUSCAJ CHIANTLA, HUEHUETENANGO, dirección de la oficina de la empresa Constructora. **DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezca las leyes del país. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Nosotros los comparecientes en las calidades con que respectivamente actuamos, damos lectura al presente contrato, el cual bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales correspondientes, lo ratificamos y aceptamos en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmiendas alguna y firmamos al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constandingo el presente



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. GUATEMALA, C.A

CO DIS PRO CONSTRUCCION DISEÑO Y SUPERVISION DE PROYECTOS



contrato de trece (13) folios de hojas con membrete de la Municipalidad de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, en el mismo lugar y fecha consignada al principio. Damos fe.

a)
Emilio Francisco Andrés
Alcalde Municipal.



f)
Edvin Enrique Saucedo Tello.
Propietario Empresa
Contratista

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS. En el municipio de San Rafael La Independencia, del departamento de Huehuetenango, el veinte de junio del dos mil veintidós; COMO NOTARIA DOY FE:

a) Que las dos firmas que anteceden a la presente son AUTÉNTICAS por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: EMILIO FRANCISCO ANDRÉS, ALCALDE MUNICIPAL Y EDVIN ENRIQUE SAUCEDO TELLO, propietario de la empresa "CODISPRO CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS", b) Que por no conocer a los signatarios se identifican, a través del Documento Personal de Identificación Código Único de Identificación un mil novecientos noventa y uno espacio sesenta y ocho mil quinientos cuatro espacio un mil trescientos catorce (1991 68504 1314) y dos mil cuatrocientos veintisiete espacio veinticinco mil trescientos ochenta y cuatro espacio un mil trescientos dos (2427 25384 1302), extendidos por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante la notaria Infrascrita. Doy Fe.

a)
Emilio Francisco Andrés
Alcalde Municipal.



f)
Edvin Enrique Saucedo Tello.
Propietario Empresa
Contratista

ANTE MÍ:

Licenciada
Karen Mendoza Martínez
Abogada y Notaria



FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No: 872764

Para cualquier referencia cite este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
Fiado:	EDVIN ENRIQUE SAUCEDO TELLO, propietario de la empresa CODISPRO CONSTRUCCION DISEÑO Y SUPERVISION DE PROYECTOS.
Dirección del fiado:	10A CALLE 15-01 ZONA 3 CHIANTLA, HUEHUETENANGO
Contrato:	Administrativo Número: 015-2,022 del 20 de junio del 2022
Valor del contrato:	Q. 4,146,275.55 (cuatro millones ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta y cinco quetzales con 55/100.)
Objeto del contrato:	Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Lajcholaj, San Rafael La Independencia, Huehuetenango.
Plazo del contrato:	Ocho (08) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
Monto afianzado:	Q. 414,627.56 (cuatrocientos catorce mil seiscientos veintisiete quetzales con 56/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

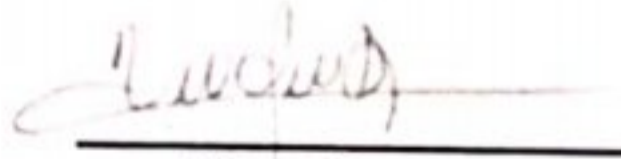
La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 20 días del mes de Junio del año 2022

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2427002

1 / 5 beneficiario

f@f@nmp

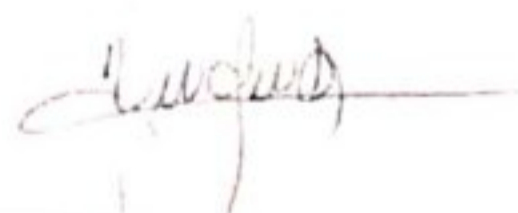
Guatemala, 20 de Junio del 2022

Señores
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 872764
Fiado: EDVIN ENRIQUE SAUCEDO TELLO, propietario de la empresa CODISPRO CONSTRUCCION DISEÑO Y SUPERVISION DE PROYECTOS.
Monto afianzado: Q 414,627.56
Fecha de emisión: 20 de Junio del 2022

Atentamente,



Firma Autorizada

